



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2023-MPY/A.

Yunguyo, 12 de Junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPY/A, de fecha 04 de enero de 2023, que mediante su artículo primero se designa al Ingeniero Economista Jose Huanca Tonconi, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 29792, sobre Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, sobre la Regulación de Control dispone que: "El ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.";

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus procesos administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicado el 17 de mayo de 2019 en el diario el peruano, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implemente el Sistema de Control Interno como herramienta de Gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los Objetivos institucionales y promuevan una gestión ética transparente;

Que, de conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, sobre Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones. Asimismo, el numeral 6.5.1 señala que: "El Titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la implementación del sistema de control Interno - SCI en la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva";

Que, los numerales 6.5.2 y 6.5.3 de la citada directiva señala:

6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno.

c. En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.

6.5.3 Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno: Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). (...)

Que, mediante Resolución de Contraloría N°093-2021-CG, de fecha 30 marzo del 2021, se modificó los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4.1 y 10., el Anexo 1, el anexo N°10 y el Anexo N° 11 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 146- 2019-CG, y modificatoria, e incorpora los numerales 7.5 y 7.6, la Quinta, Sexta y Séptima Disposición Complementaria Transitoria;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Econ. JOSE HUANCA TONCONI, Gerente Municipal, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI, conforme a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno" aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR, al Gerente Municipal, Gerentes, Sub Gerentes y demás dependencias, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al Ing. Econ. JOSE HUANCA TONCONI, Gerente Municipal, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI, y al Órgano de Control de Institucional (OCI), para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c://Archivo



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026